SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP
República del Perú

AVISO DE PREPUBLICACIÓN
PROYECTO DE RESOLUCION QUE APRUEBA EL NUEVO REGLAMENTO DE GESTIÓN ACTUARIAL PARA EMPRESAS DE SEGUROS

La Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) ha elaborado el presente proyecto normativo que aprueba el nuevo Reglamento de Gestión Actuarial para empresas de seguros. Este proyecto propone lineamientos y requerimientos mínimos que permitirán adecuar y fortalecer la gestión actuarial de las empresas de seguros, sobre la base de la experiencia en la supervisión de las disposiciones del Reglamento vigente (aprobado por Resolución SBS N° 3863-2016 y normas modificatorias) y las oportunidades de mejora que se han identificado, las cuales se vinculan, principalmente, con una mejor delimitación de funciones, el fortalecimiento de las áreas actuariales, la formalización de controles técnicos, la mejora en la calidad de la información utilizada y el establecimiento de mayores exigencias de idoneidad técnica.

Las principales disposiciones del proyecto normativo son las siguientes:

a) Se fortalecen los requerimientos técnicos para los cálculos actuariales mediante la regulación detallada de supuestos y parámetros, la implementación obligatoria de estudios de backtesting con criterios mínimos de evaluación temporal, así como la exigencia de documentación de metodologías y resultados, con la finalidad de asegurar que las reservas técnicas reflejen la mejor estimación de las obligaciones futuras.
b) Se delimita de manera más precisa las responsabilidades de las áreas técnicas operativas como primera línea de defensa, junto con requisitos formales de idoneidad técnica y capacitación continua.
c) Reorganización y fortalecimiento de la función actuarial y de la función de gestión de riesgos técnicos como segunda línea de defensa, con mayores exigencias de independencia, planificación de evaluaciones y supervisión de la subcontratación.
d) Incorporación de la figura del Actuario Designado y fortalecimiento de su independencia, incluyendo el envío directo del informe actuarial a la Superintendencia y su exposición ante el Directorio.
e) Mayores requisitos de idoneidad técnica del actuario designado, del funcionario titular de la función actuarial y del responsable de gestión de riesgos técnicos.
f) Regulación expresa del uso del juicio experto, estableciendo marcos de aprobación, documentación y evaluación periódica de su aplicación.
g) Reordenamiento y focalización de los manuales de políticas y procedimientos de gestión actuarial, priorizando aquellos vinculados a calidad de datos, juicio experto, reservas técnicas, tarificación, suscripción y reaseguro, retirando aquellos que no corresponden netamente a aspectos actuariales.

Se ha habilitado un formulario electrónico en nuestro portal institucional con la finalidad de facilitar el envío oportuno de los comentarios al proyecto de norma prepublicado. El citado formulario electrónico permanecerá activo hasta el día 23 de julio de 2026, fecha a partir de la cual se iniciará el proceso de consolidación de los comentarios recibidos.

La Superintendencia agradece su participación y comentarios.

Lima, 8 de julio de 2026